BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVIII - N° 201
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 304 ..... Pag. 1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
Resolución N° 431 - Letra:D ..... Pag. 1
Resolución N° 434 - Letra:D ..... Pag. 2

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR
Resolución N° 272 ..... Pag. 3

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Resolución N° 194 ..... Pag. 4
Resolución N° 242 ..... Pag. 4
Resolución N° 335 ..... Pag. 4

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 304

Córdoba, 26 de septiembre de 2024

VISTO: Que el señor Ministro de Gobierno, Cr. Manuel Fernando Calvo, debe ausentarse transitoriamente entre los días 27 de septiembre y 6 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que, en caso de ausencia transitoria, los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 7° del Decreto N° 2206/2023, ratificado por el Artículo 1° de la Ley N° 10956.

Que se designa al señor Ministro de Justicia y Trabajo, Dr. Julián María López, para que subrogue al señor Ministro de Gobierno, mientras dure su ausencia.

Por ello, lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos, lo dispuesto por la norma legal citada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE, al señor Ministro de Justicia y Trabajo, Dr. Julián María López, para que subrogue al señor Ministro de Gobierno, Cr. Manuel Fernando Calvo, entre los días 27 de septiembre y 6 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL MARTÍN LLARYORA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA; MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO; DR. JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO; JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 431 - Letra:D

Córdoba, 4 de octubre de 2024

VISTO: El expediente N° 0562-001243/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia el incremento de la cantidad de puntos correspondientes a viáticos, en jurisdicción provincial, para el personal de la Dirección de Inteligencia Fiscal, dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos de esta Cartera de Estado.

Que, mediante el Artículo 2° Decreto N° 1409/2006, se fijó en siete (7) puntos el valor diario en concepto de viáticos en jurisdicción provincial, para el aludido personal, ello a partir del día 1° de octubre de 2006, imperativo que rige hasta la actualidad.

Que, últimamente, el señor Director de Inteligencia Fiscal expone la necesidad de adecuar el monto asignado en concepto de viáticos, con el fin de garantizar que los agentes de dicha Repartición puedan afrontar en forma adecuada los gastos de alimentación y alojamiento derivados de las comisiones de servicio realizadas fuera de su lugar de residencia, y es bajo tal entendimiento que propone se establezca en diez (10) puntos el valor diario en concepto de viáticos.

Que, con noticia de la gestión en curso, el señor Secretario de Ingresos Públicos extiende su Visto Bueno.

Que, el Servicio Jurídico con competencia, bajo el Dictamen N° 2024/DAL-00000923, se ha pronunciado favorablemente, no advirtiendo reparo

legal al incremento de puntos como se pide.

Por ello, atento lo dispuesto por la Ley N° 9187, texto reglamentado por el Decreto N° 1616/2004, y ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 2°, inciso a) del Decreto N° 2449/23,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º FÍJASE en DIEZ (10) PUNTOS el valor diario en concepto de viáticos en jurisdicción provincial, para el personal dependiente de la Dirección de Inteligencia Fiscal, ello a partir del día 1° de octubre de 2024.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000431 Firmada digitalmente por:

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 434 - Letra:D

Córdoba, 7 de octubre de 2024

VISTO: El Expediente N° 0616-001552/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la autorización a la Subsecretaria de Agricultura Familiar del Ministerio de Bioagroindustria, señora Mariana Victoria Vigo, para viajar a Costa Rica, entre los días 14 y 21 de octubre del corriente año, a fin de asistir al "V Foro de Ministras, Viceministras y Altas Funcionarias de las Américas", a celebrarse de manera presencial los días 17 y 18 de octubre de este año 2024, en la sede central del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en la Ciudad de San José de dicho país.

Que al orden 1, obra nota suscripta por la nombrada Subsecretaria dirigida al señor Ministro de Bioagroindustria, manifestando que ha sido invitada por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, al Foro antes referenciado, destacando que el objetivo de dicho evento, es la medición de los cuidados para visibilizar el aporte de las mujeres rurales en los sistemas agroalimentarios de las Américas, discutir información sobre dicho tema, formular mejores políticas para los sistemas agroalimentarios del continente, así como realizar un recuento de las iniciativas en curso, de sus avances en materia de sostenibilidad y cobertura rural, y de las experiencias en la implementación de sistemas de cuidados dirigidos a reducir las brechas de género derivadas de la feminización de los cuidados. Asimismo, destaca, que realizará aportes durante el bloque "Buenas prácticas de cuidados y su impacto en la vida de las mujeres rurales" con el fin de contribuir a la transformación de los sistemas agroalimentarios de las Américas, en base a los resultados de la ejecución de los programas PISEAR y AGROXXI aplicados en nuestra provincia de Córdoba, en razón de todo lo cual, solicita disponibilidad para asistir a dicho evento desde el 14 al 21 de octubre de 2024.

Que se incorpora al orden 2, invitación emitida por el Director de Cooperación Técnica del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, dirigida a diferentes funcionarias para la participación en el referido "V Foro de Ministras, Viceministras y Altas Funcionarias de las Américas", entre las que se encuentra la aludida Subsecretaria de Agricultura Familiar, adjuntándose a su vez, programa y guía de dicho evento. (órdenes 3/4).

Que mediante Dictamen N° 2024/00001058, la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Bioagroindustria, se expide favorablemente en relación con lo aquí tramitado, aclarando que no corresponde la intervención del Servicio Administrativo de dicha Cartera de Estado, toda vez que los costos de la gestión que se propicia se encuentran cubiertos por el Banco Mundial, en coordinación con el IICA. (orden 5)

Que seguidamente, al orden 6, obra el Visto Bueno del señor Ministro de Bioagroindustria, a lo peticionado.

Que por el artículo 2, inciso p) del Decreto N° 2449/2023 y su modificatorio, se delegaron en esta Cartera de Estado, las funciones y atribuciones que permitan conforme a derecho, otorgar las autorizaciones a funcionarios, conforme al artículo 4 del Decreto N° 1300/2009 y la Ley N° 6197, con excepción de los Ministros.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000915,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR, entre los días 14 al 21 de octubre de 2024, el viaje a realizarse por la Subsecretaria de Agricultura Familiar del Ministerio de Bioagroindustria, señora Mariana Victoria Vigo, a fin de asistir al "V Foro de Ministras, Viceministras y Altas Funcionarias de las Américas", que se celebrará de manera presencial los días 17 y 18 de octubre de 2024, en la sede central del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en la Ciudad de San José de la República de Costa Rica.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000434

FDO: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

Resolución N° 272

Córdoba, 7 de Octubre del 2024

VISTO: El Expediente Nº 0917-033634/2024, por el cual se informa la necesidad de regular la actividad de pesca deportiva de la provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a los prescripto por el decreto 2206/2023 ratificado por Ley 10956, Ley del Ambiente N° 7343 y mod. y su Decreto Reglamentario 2131/00, Ley de Política Ambiental N° 10208, Ley de Régimen de la Actividad de Pesca N° 4412, Resoluciones N° 253/2019, N° 1/2024, N° 234/2024 y N° 250/2024 y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que al Orden N° 1 de autos obra fundamento esgrimido por el Subsecretario de Biodiversidad para el dictado de una resolución que regule la pesca deportiva para el periodo 2024-2026. Sostiene: "El presente informe y propuesta tiene como finalidad definir las especies permitidas, sus cupos, tallas, estadios, zonas y temporadas permitidas, según los factores biológicos y ecológicos propios de la fauna ictícola provincial, de manera que, siguiendo lo normado en las resoluciones antes mencionadas, se determinen los lineamientos para la regulación de la actividad de pesca deportiva en los cuerpos de agua de la provincia de Córdoba."

Que al Orden N° 4 se glosa informe técnico el cual "ha sido elaborado y consensuado en base a criterios técnicos, deportivos y turísticos entre personal del Ministerio de Ambiente y Economía Circular, la Agencia Córdoba Turismo, equipos de investigación de la UNC y UNRC, la Federación de Caza y Pesca de Córdoba (FeCaPes) y representantes de las diferentes agrupaciones y clubes de pesca deportiva."

Que establece las especies y plazo de habilitación y veda de pesca deportiva a saber:

SALMÓNIDOS Y PERCÍCTIDOS - Especies habilitadas y temporadas: a) Trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss) a partir del 1° de octubre del año 2024 hasta el 31 de mayo del año 2026 inclusive, quedando los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año establecida la veda de dicha especie. b) Trucha de arroyo o "fontinalis" (Salvelinus fontinalis), desde el 1° de octubre del año 2024 hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive, quedando los meses junio, julio, agosto y septiembre de cada año establecida la veda de dicha especie. c) Dorado (Salminus brasiliensis), desde el 1° de octubre del año 2024 hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive, sin veda establecida.

Modalidad permitida: Para estas especies se establece la obligatoriedad de la pesca con devolución (captura y devolución) en todo el territorio de la provincia, permitiéndose únicamente el uso de señuelos artificiales con anzuelo sin rebaba, en las modalidades: pesca con mosca, bait casting y spinning, quedando estrictamente prohibido el sacrificio de las mismas.

Especies vedadas: Se define continuar con la veda de la Perca o Trucha criolla (Percichthys sp.) y la Trucha marrón (Salmo trutta) desde la entrada en vigencia de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive.

PEJERREY (Odontesthes bonariensis): La temporada de pesca deportiva de Pejerrey (Odontesthes bonariensis) se habilita desde el 16 de noviembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026, quedando establecida la veda de dicha especie desde el 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de cada año (2024, 2025 y 2026 inclusive).

Que al Orden N° 3 y al Orden N°4 obra planilla con detalle aconsejado por el cuerpo técnico de este Ministerio sobre Cupos, especie y cuerpo de agua, el que deberá glosar como Anexo de la Resolución que determine la autorización de apertura de temporada de pesca deportiva.

Atento a lo ut supra detallado y a la normativa vigente en la materia, es dable hacer las siguientes consideraciones:

Que los recursos naturales pertenecen al dominio provincial y en virtud de ello, la Provincia regula todo lo relativo a su aprovechamiento, resguardo, conservación y uso sustentable, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el art. 124 de la Constitución Nacional.

Que de conformidad a la Ley N° 10956, el Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la provincia de Córdoba es competente para establecer la temporada de pesca y sus modalidades, época, lugar, áreas habilitadas y cupos, teniendo en consideración los conocimientos técnicos y científicos existentes, la experiencia derivada de temporadas anteriores, y las modificaciones ambientales sufridas en el medio.

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR
RESUELVE:

Artículo 1 °: ESTABLÉZCASE la habilitación del periodo de pesca deportiva para: Trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss) a partir del 1° de octubre del año 2024 hasta el 31 de mayo del año 2026 inclusive, quedando los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año establecida la veda de dicha especie. b) Trucha de arroyo o "fontinalis" (Salvelinus fontinalis), desde el 1° de octubre del año 2024 hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive, quedando los meses junio, julio, agosto y septiembre de cada año establecida la veda de dicha especie. c) Dorado (Salminus brasiliensis), desde el 1° de octubre del año 2024 hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive, sin veda establecida.

Artículo 2º: DETERMINASE que la veda rige durante las 24 horas del día del período establecido y ENTIÉNDASE por VEDA a los efectos de la presente Resolución a la inhabilitación de las actividades de pesca en todas sus modalidades o artes de pesca.

Artículo 3º: DETERMINASE los cupos y cuerpos de agua permitidos para cada especie en cuanto surge del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4º: PROTOCOLIZASE, comuníquese a la Policía Ambiental, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (Fe.Ca.Pes) y a la Patrulla Ambiental de la Policía de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARIA VICTORIA FLORES, MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 194

Córdoba, 10 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 0100-172278/2024 del registro de SUAC del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la renuncia presentada por la señora Stella Maris ADROVER (D.N.I. N° 12.334.897) al cargo de Asesora Ministerial –Ad Honorem- del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 99/2024, a partir del día 30 de abril de 2024.

Que el señor Ministro concede visto bueno a la renuncia presentada por la mencionada funcionaria.

Por ello, las previsiones de Decretos N° 2206/2023, aprobado por la Ley N° 10.956, y las facultades delegadas por el artículo 3° inciso i) del Decreto N° 2449/2023, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE

Artículo 1° ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora Stella Maris ADROVER (D.N.I. N° 12.334.897) al cargo de Asesora Ministerial –Ad Honorem- del Ministerio de Educación, a partir del día 30 de abril de 2024.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la unidad de recursos humanos correspondiente, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2024/SGG-00000194

FDO: DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Resolución N° 242

Córdoba, 23 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 0425-515755/2024 del registro del Ministerio de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la renuncia presentada por el señor Augusto Natalio JUNCOS (D.N.I. N° 21.005.601) al cargo de Subdirector de Gestión Sanitaria del Hospital "Dr. Abel Ayerza "de Marcos Juárez dependiente del Ministerio de Salud, en el que fuera designado mediante Decreto N° 106/2024, a partir del día 30 de abril de 2024.

Que obra informe de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, del que surge la fecha en que operará la baja del señor Juncos.

Que el señor Ministro concede Visto Bueno a la renuncia presentada por el mencionado funcionario.

Por ello, las previsiones de Decretos N° 2206/2023, aprobado por la Ley N° 10.956, y las facultades delegadas por el artículo 3° inciso i) del Decreto N° 2449/2023, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE

Artículo 1° ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Augusto Natalio JUNCOS (D.N.I. N° 21.005.601) al cargo de Subdirector de Gestión Sanitaria del Hospital "Dr. Abel Ayerza" de Marcos Juárez dependiente de Ministerio de Salud, a partir del día 30 de abril de 2024.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la unidad de recursos humanos correspondiente, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2024/SGG-00000242

FDO: DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 335

Córdoba, 11 de junio de 2024.

VISTO: El Expediente N° 0425-517019/2024 del registro de SUAC del Ministerio de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la renuncia presentada por la señora Marta Estela PAZ (D.N.I. N° 17.597.699) al cargo de Directora del Hospital Colonia Santa María de Punilla dependiente del Ministerio de Salud, en el que fuera designado mediante Decreto N° 2644, a partir del día 09 de mayo de 2024.

Que la Jurisdicción informa que la fecha en que operará la baja de la señora Paz será a partir del día 09 de mayo de 2024

Que el señor Ministro concede visto bueno a la renuncia presentada por la mencionada funcionaria.

Por ello, las previsiones de Decretos N° 2206/2023, aprobado por la Ley N° 10.956, y las facultades delegadas por el artículo 3° inciso i) del Decreto N° 2449/2023, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE

Artículo 1° ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora Marta Estela PAZ (D.N.I. N° 17.597.699) al cargo de Directora del Hospital Colonia Santa María de Punilla dependiente del Ministerio de Salud, a partir del día 09 de mayo de 2024.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la unidad de recursos humanos correspondiente, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2024/SGG-00000335

FDO: DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba